



Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	510
Fecha:	08/07/2022

Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor sobre aprobación del **expediente nº 14/2022 de Generación de Crédito** en el Presupuesto de la Diputación Provincial por importe de **36.615,18€**

*“Se instruye el expediente **número 14/2022** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2022 mediante **Generación de Crédito por Ingreso** por importe de **36.615,18 Euros**, a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe:*

*“Informe que se emite por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, relativo al expediente nº 14/2022 de Generación de Crédito por ingreso*

*Visto el informe de la Jefa de Sección-Adjunta que a continuación se transcribe literalmente, suscribo el mismo:*

*“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente,*

#### ASUNTO

*Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 14/2022 mediante Generación de Crédito por Ingresos, a la vista de la memoria remitida por el Diputado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO:-** Que con fecha 30 de junio de 2022 mediante nota nº 67753, el Diputado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático solicita la tramitación de un expediente de Generación de Crédito por Ingreso a la vista del ingreso realizado por la Sociedad Española de Ornitología, por importe de 69.183,00€, en concepto Primer pago cofinanciación LIFE OLIVARES VIVOS +, de conformidad con el Acuerdo de Colaboración entre la Sociedad Española de Ornitología y la Diputación Provincial de Jaén para la ejecución de acciones incluidas en el desarrollo del Proyecto “LIFE OLIVARES VIVOS+INCREASING THE IMPACT OF OLIVARES VIVOS IM THE EU”(LIFE 20 NAT/ES/001487), aprobado por Acuerdo de Pleno de 3 de mayo de 2022.

*Proyecto presentado por la Sociedad Española de Ornitología, quien actúa como socio coordinador del mismo, y en el que participan Diputación Provincial de Jaén, la Agencia*

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/WVuLJ7pcv67jHkm2VUNGgw==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	08/07/2022 08:53:15
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	04/07/2022 13:46:27
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	WVuLJ7pcv67jHkm2VUNGgw==	RS001OQH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	510
Fecha:	08/07/2022

*Estatad Consejo Superior de Investigaciones Científicas, la Universidad de Jaén, D.R.E.A.M. (Italia), Ellinikos Georgikos Organismos-DIMITRA (Grecia), University of Évora (Portugal) y Juan Villar Consultores Estratégicos S.L, a desarrollar durante el periodo 2021-2026, con un presupuesto total de 7.31.291,00€, de los que 4.166.97,00€ son aportados por la Unión Europea y el resto por los socios que participan en el mismo.*

*El presupuesto total de las acciones a desarrollar por la Diputación Provincial de Jaén, asciende a 345.916,00€, de los cuales 172.957,00€ están subvencionados por la Comisión Europea y el resto, 172.959,00€, con financiación propia.*

*(Proyecto de gasto 2022/OA34)*

*De conformidad con lo expuesto, y teniendo en consideración que en las aplicaciones presupuestarias del Capítulo I, Gasto de Personal, existe crédito suficiente por importe de 32.567,82€ para el desarrollo del proyecto de referencia, se propone la siguiente modificación en los estados de ingresos y gastos*

### ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.497.XX	Aportación Comisión Europea LIFE 20/NAT/ES/1487OOVV	36.615,18
<b>TOTAL</b>		<b>36.615,18</b>

### ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
012.1720.226XX	Otros gastos diversos. Proyecto Olivares Vivos	3.580,18
012.1720.227XX	Estudios y trabajos técnicos. Proyecto Olivares Vivos	32.400,00
012.1720.230XX	Dietas del personal no directivo. Proyecto Olivares Vivos	211,00
012.1720.231XX	Locomoción del personal no directivo. Proyecto Olivares Vivos	212,00
012.1720.233XX	Indemnización uso vehículo propio. Proyecto Olivares Vivos	212,00
<b>TOTAL</b>		<b>36.615,18</b>

*A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,*

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

*I.-Que el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 43*

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	08/07/2022 08:53:15
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	04/07/2022 13:46:27
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	WVuLJ7pcv67jHkm2VUNGgw==	RS001OQH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	510
Fecha:	08/07/2022

a 45 del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y el artículo 13 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Generación de crédito por ingresos son modificaciones al alza del presupuesto de gastos financiados con determinados ingresos de naturaleza no tributaria afectados a dichos gastos.

Asimismo se establece que podrán generar crédito en el Estado de gastos los mayores ingresos de naturaleza no tributaria derivados, entre otros, de las aportaciones, o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas, para financiar, juntamente con la Diputación Provincial, gastos de la competencia provincial, así como de las enajenaciones de bienes de la entidad local o de sus organismos autónomos, siendo preciso que se haya producido el ingreso o, en su defecto, que obre en el expediente acreditación formal del acuerdo de concesión de la aportación.

**II.-** Que en el apartado 2 del artículo 13 mencionado, se establece que se incoará expediente de generación de crédito, a propuesta de la unidad administrativa gestora del servicio por orden del órgano competente y se dirigirá a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda debiendo observarse en su tramitación lo estipulado en los artículos 181 T. R. L. H. L y 43 a 46 del Real Decreto 500/1990.

Por otra parte, el apartado 3 del mismo dispone que “Cuando se conozca el compromiso firme de efectuar una aportación a favor de la Diputación Provincial, de sus organismos autónomos, o de los consorcios agregados se haya reconocido el derecho, o se haya recaudado alguno de los ingresos contemplados en la normativa citada en el párrafo anterior, en cuantía superior a la prevista en el Presupuesto, se evaluará si los créditos disponibles en las correspondientes aplicaciones presupuestarias del estado de gastos son suficientes o no para financiar el incremento de gasto necesario para el desarrollo de las actividades generadoras del ingreso, no procediendo su tramitación si fuera suficiente; en caso contrario, es decir, si se estimaran insuficientes, o no existieran, se incoará expediente de generación de crédito, a propuesta de la unidad administrativa gestora del servicio correspondiente por orden de la Presidencia de la Diputación Provincial, del organismo autónomo a que afecten, o del diputado delegado correspondiente y se dirigirá a la diputada delegada del Área de Economía, Hacienda.

Mediante la oportuna Memoria se acreditarán la efectividad de los cobros, o la firmeza del compromiso, así como la aplicación presupuestaria que debe ser incrementada o habilitada”

**III.-** Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, “- Todo expediente de modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/WVuLJ7pcv67jHkm2VUNGgw==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	08/07/2022 08:53:15
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	04/07/2022 13:46:27
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	WVuLJ7pcv67jHkm2VUNGgw==	RS001OQH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	3/6





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	510
Fecha:	08/07/2022

*variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la diputada delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito para la tramitación del expediente por el Servicio de Economía y Hacienda que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida el Servicio de Economía y Hacienda detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.*

*Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda”.*

*IV.-Que en el artículo 5.5 del Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, sobre Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local se regula que corresponde al Pleno determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2 b) de ésta norma.*

*V.-Que en el apartado 6 del artículo 8 de las vigentes Bases de Ejecución se regula que en aquellos expedientes de modificación de créditos, cuya aprobación corresponda al Presidente, de los que se derive un gasto cuya aprobación sea competencia del Pleno, serán aprobados por éste último, si bien su acuerdo será inmediatamente ejecutivo sin necesidad de trámite de información pública.*

*En consecuencia, una vez se emita informe por la Intervención, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda del expediente nº 14/2022 de Generación de Crédito por Ingreso, mediante la realización en los Estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto Provincial, la modificación que a continuación se detalla, el cual habrá de aprobarse por Resolución del Presidente.*

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/WVuLJ7pcv67jHkm2VUNGgw==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	08/07/2022 08:53:15		
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	04/07/2022 13:46:27		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	WVuLJ7pcv67jHkm2VUNGgw==	RS001OQH	PÁGINA	4/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	510
Fecha:	08/07/2022

### **ESTADO DE INGRESOS**

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.497.03	Aportación Comisión Europea LIFE 20/NAT/ES/1487 OOVV	36.615,18
<b>TOTAL</b>		<b>36.615,18</b>

### **ESTADO DE GASTOS**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
012.1720.226.99	Otros gastos diversos	3.580,18
012.1720.227.06	Estudios y trabajos técnicos	32.400,00
012.1720.230.20	Dietas del personal no directivo	211,00
012.1720.231.20	Locomoción del personal no directivo	212,00
012.1720.233.20	Indemnización uso vehículo propio. Proyecto Olivares Vivos	212,00
<b>TOTAL</b>		<b>36.615,18</b>

*Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho”*

*Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación”*

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/WVuLJ7pcv67jHkm2VUNGgw==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	08/07/2022 08:53:15
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	04/07/2022 13:46:27
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	WVuLJ7pcv67jHkm2VUNGgw==	RS001OQH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	510
Fecha:	08/07/2022

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 43 a 45 del R.D. 500/90 y el artículo 13 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que los ingresos no tienen naturaleza tributaria y que se produce por el ingreso de la Unión Europea a través de la Sociedad Española de Ornitología, como coordinadora del Proyecto Live Olivares Vivos+Increasing the impact of olivares vivos in the EU”.

Y existiendo una evidente correlación con el gasto a generar con igual finalidad e importe,

#### RESUELVO:

**PRIMERO:** Aprobar el expediente número **14/2022** de Generación de Crédito por Ingreso, introduciéndose en los estados de ingresos y gastos la siguiente modificación:

#### ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.497.03	Aportación Comisión Europea LIFE 20/NAT/ES/1487 OOVV	36.615,18
<b>TOTAL</b>		<b>36.615,18</b>

#### ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
012.1720.226.99	Otros gastos diversos	3.580,18
012.1720.227.06	Estudios y trabajos técnicos	32.400,00
012.1720.230.20	Dietas del personal no directivo	211,00
012.1720.231.20	Locomoción del personal no directivo	212,00
012.1720.233.20	Indemnización uso vehículo propio. Proyecto Olivares Vivos	212,00
<b>TOTAL</b>		<b>36.615,18</b>

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/WVuLJ7pcv67jHkm2VUNGgw==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	08/07/2022 08:53:15
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	04/07/2022 13:46:27
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	WVuLJ7pcv67jHkm2VUNGgw==	RS001OQH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

